REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

7-1-23

Fecha de Impresión:
17/10/2023 - 4:14 pm

Espacio para sello

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	**7214**
FECHA DE SOLICITUD	17/10/2023 16:13:58
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA
DEPEDENCIA	Secretaría de Salud
OFICINA	Grupo De Aseguramiento Y Prestacion De Servicios De Salud
SOLICITANTE	Secretaría De Salud
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo@.gov.co

3143420431

1716-2023

SSD-CO-1716-2023

DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marque con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
	Natural	Jurídica				
PRIMERA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	x		X			
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	x		X			
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	x		X			
Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	X		X			
Registro Único Tributario RUT	x		X			
Tarjeta Profesional, si hay lugar a ello y certificaciones de vigencia	x		X			
Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	x		X			
Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	x		X			
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	x		X			
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	x		X			
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	x		X			
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	x		X			
Certificado y/o declaración juramentada de no estar en mora en procesos alimentarios a menores REDAM (Ley 2097-	x		X			

2021)						
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS			**N/A**			
Soporte Nivel Educación Requerida	x		X			
Soporte Experiencia Requerida	x		X			
Certificado de afiliación a seguridad social	x		X			
SEGUNDA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES						
Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	x		X			
Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	x		X			
Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	x		X			
Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	x		X			
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x		X			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x		X			
Estudios previos	x		X			
Matriz de Riesgos	x		X			
Carta de presentación de propuesta	x		X			
Propuesta Técnica y económica	x		X			
Formato Certificado de idoneidad	x		X			
Formato Acreditación de experiencia (cuando aplique)	x		X			

QUIEN VERIFICA:

Nombre: **ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Fecha: 17/octubre/2023

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Powered by Cam

Fecha de Solicitud: 4 de Enero de 2023.

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaria de Salud Departamental Putumayo

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (X) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	80111600

Descripción / Objeto:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	12 MESES
Modalidad de selección	Contratación Directa
Fuente de los recursos	Recursos Propios
Valor total estimado	$39.213.528,00
Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
¿Se requieren vigencias futuras?	N/A
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

04 ENE 2023

Revisó:	Oscar David Mojana.	Secretaría de Salud	Profesional Apoyo S.P. - SSD	

Powered by Cam

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

No.	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
65	80111600	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	12 Meses	Contratación directa.	Recursos propios	39,213,528 COP

Unidad de contratación (referencia)	Contratación Salud
Nombre del Responsable	ADRIANA LUCIA MEDICIS
Correo electrónico del responsable	salud@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: 4 de enero de 2023

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	FRANCISCO MELO	TECNICO ADMINISTRATIVO	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	Almacenista Departamental -SSAD	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOOBERNACION DEL PUTUMAYO		CODIGO	FT-GCO-003
	PROCESO	Gestión de Contratatación	VERSION	02
	FORMATO	Solicitud de Certificado de Inexistencia de Personal de Planta	FECHA	26/04/2023

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental
Fecha 10 OCT 2023
Recibe

Fecha de solicitud: 10 de octubre de 2023

1. Dirigido a:	
Nombre	KARIN LARISSA MORA BURBANO
Cargo:	Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

2. Secretaría y/área solicitante
ADRIANA LUCIA MEDICIS Secretaria de Salud Departamental Putumayo

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
X	

4. Objeto del contrato:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

5. Resumen de la necesidad
La Secretaría de Salud Departamental, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**", con el fin de proporcionar apoyo al área de aseguramiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo para el cumplimiento de las actividades asignadas en el manual de funciones y procedimientos, y deberes y fines esenciales del estado de acuerdo a la normatividad vigente sobre aseguramiento en salud, aspectos que contribuyen a lograr las metas definidas en el sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un profesional Ingeniero de Sistemas para

coadyuvar en el desarrollo de las competencias del ente departamental correspondientes a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, atendiendo las disposiciones nacionales sobre las funciones de aseguramiento de la población al SGSSS en específico con los procesos y procedimientos asociados a la afiliación de la población al régimen subsidiado y población no asegurada en el departamento, debido a lo cual, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto atrás registrado, para que el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios – GAPS de la Secretaría de Salud Departamental cumpla con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, Decreto 616 de 2022, entre otros, por esta razón se requiere de una persona de apoyo para el desarrollo de las actividades generales relacionadas. En cuanto a la normatividad se establece lo siguiente:

La **Ley 715 de 2001** define las competencias en el ámbito territorial del sector salud, estableciendo en el artículo 43 las responsabilidades de los Departamentos, a los cuales corresponde: "*dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción*", para lo cual les asignan múltiples funciones:

En cuanto a la dirección del sector salud les corresponde:

> *"43. 1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*
>
> *(...)*
>
> *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes."*

Finalmente, en referencia al aseguramiento de la Población al SGSSS, los departamentos deben:

> *"43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993."*

Ahora bien, la **Ley 1438 de 2011** a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: *"(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".*

El artículo 2.6.1.2.1.1 del **Decreto No. 780 de 2016** establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Mediante la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, normativa que en su artículo 236, con la finalidad de lograr la cobertura universal del aseguramiento, dispuesto que, se hace necesario que la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud –EPS y con las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud –IPS públicas o privadas, afilien a las personas cuando requieran la prestación de servicios de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago. Que, a pesar de que el Sistema General de Seguridad Social en Salud prevé dentro de sus principios, la cobertura universal, a la fecha, existe población que no se encuentra asegurada, haciendo necesario implementar medidas que garanticen no solo la afiliación de dicha población sino también la continuidad de la prestación del servicio, es por ello que el gobierno expidió el Decreto 064 de 2020 y Decreto 616 de 2022, donde se incluyo el proceso de afiliación de oficio y contribución solidaria, entre otros aspectos de afiliación al SGSSS.

Es por ello, que para la Secretaría de Salud Departamental, es pertinente contratar un Ingeniero de Sistemas, que permita dar cumplimiento a la normatividad de aseguramiento en salud, brindando apoyo al área de aseguramiento de la Secretaria de Salud Departamental con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los principios que rigen las actuaciones administrativas y financieras, con miras a la prestación de un buen servicio, la consecución de las metas de la Gobernación del Putumayo en el plan de desarrollo y en el plan territorial de salud, con ello dar seguridad jurídica a las actuaciones contractuales de la Entidad.

}

6. Resumen de la oportunidad

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**", para que el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud– GAPSS de la Secretaría de Salud Departamental cumpla con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, Decreto 616 de 2022, entre

otros, en especial para garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección vigilancia y control a las Entidades Territoriales en relación con las competencias de aseguramiento y lograr la cobertura universal al aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo".*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaria de Salud, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Descripción
1	Apoyar en la consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA) reportada en el aplicativo Cero Vinculados por los hospitales del Departamento del Putumayo, y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS.
2	Apoyar en el cruce de base de datos para determinar el estado de afiliación al SGSSS de los recién nacidos reportados en el RUAF (Nacimientos) del departamento del Putumayo, consolidar y verificar los recién nacidos no asegurados, y notificar y hacer seguimiento a las entidades territoriales para lograr la afiliación al SGSSS de los RN, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
3	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la funcionalidad en el SAT para la afiliación al SGSSS de migrantes con Permiso por Protección Temporal (PPT) y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS de los migrantes reportados en el SAT, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
4	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT o BDUA.
5	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la afiliación de la Población No Asegurada reportada en el Plan Nacional de Vacunación (COVID-19), en la plataforma PAIWEB (COVID-19) y/o los registros de las dosis aplicadas contra el COVID-19 reportados en el SFTP del SAT, consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
6	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la Estrategia de Afiliación

	"Activación al SGSSS", consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
7	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT en la carpeta Prosperidad Social o población objeto de la afiliación de oficio inscrita en Programas Sociales.
8	Apoyar en la elaboración, consolidación y/o presentación de información según requerimientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental y demás instituciones y/o entes de control, en temas relacionados a estrategias de afiliación, entre otros.
9	Apoyar en la revisión, actualización y publicación de información sobre aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación) en la página web de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo y cartelera del área de aseguramiento.
10	Apoyar en la elaboración de informes cuantitativos y/o de gestión del área de aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación), e informe final en medio físico y magnético de las actividades realizadas una vez termine el contrato, según formatos estandarizados por la gobernación del Putumayo.
11	Apoyar a la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Apoyar en la atención a brote y/o situaciones de emergencia en salud pública que se ameriten apoyo técnico por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
13	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido**	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia relacionada	2 años o más

QUIEN SOLICITA:

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental Putumayo

Revisó	Mónica Viviana Enriquez Trejos	Secretaría de Salud Departamental	P.A. Oficina Contratación	
Revisó	Luis Felipe Lopez	Secretaría de Salud Departamental	P.A. Oficina Contratación	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría de Salud Departamental, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**", con el fin de proporcionar apoyo al área de aseguramiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo para el cumplimiento de las actividades asignadas en el manual de funciones y procedimientos, y deberes y fines esenciales del estado de acuerdo a la normatividad vigente sobre aseguramiento en salud, aspectos que contribuyen a lograr las metas definidas en el sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un profesional Ingeniero de Sistemas para coadyuvar en el desarrollo de las competencias del ente departamental correspondientes a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, atendiendo las disposiciones nacionales sobre las funciones de aseguramiento de la población al SGSSS en específico con los procesos y procedimientos asociados a la afiliación de la población al régimen subsidiado y población no asegurada en el departamento, debido a lo cual, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto atrás registrado, para que el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios – GAPS de la Secretaría de Salud Departamental cumpla con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, Decreto 616 de 2022, entre otros, por esta razón se requiere de una persona de apoyo para el desarrollo de las actividades generales relacionadas. En cuanto a la normatividad se establece lo siguiente:

La **Ley 715 de 2001** define las competencias en el ámbito territorial del sector salud, estableciendo en el artículo 43 las responsabilidades de los Departamentos, a los cuales corresponde: "*dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción*", para lo cual les asignan múltiples funciones:

En cuanto a la dirección del sector salud les corresponde:

> *"43. 1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*
>
> *(...)*
>
> *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes."*

Finalmente, en referencia al aseguramiento de la Población al SGSSS, los departamentos deben:

"43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993."

Ahora bien, la **Ley 1438 de 2011** a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: *"(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".*

El artículo 2.6.1.2.1.1 del **Decreto No. 780 de 2016** establece con relación al régimen subsidiado que:

"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Mediante la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, normativa que en su artículo 236, con la finalidad de lograr la cobertura universal del aseguramiento, dispuesto que, se hace necesario que la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud –EPS y con las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud –IPS públicas o privadas, afilien a las personas cuando requieran la prestación de servicios de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago. Que, a pesar de que el Sistema General de Seguridad Social en Salud prevé dentro de sus principios, la cobertura universal, a la fecha, existe población que no se encuentra asegurada, haciendo necesario implementar medidas que garanticen no solo la afiliación de dicha población sino también la continuidad de la prestación del servicio, es por ello que el gobierno expidió el Decreto 064 de 2020 y Decreto 616 de 2022, donde se incluyo el proceso de afiliación de oficio y contribución solidaria, entre otros aspectos de afiliación al SGSSS.

Es por ello, que para la Secretaría de Salud Departamental, es pertinente contratar un Ingeniero de Sistemas, que permita dar cumplimiento a la normatividad de aseguramiento en salud, brindando apoyo al área de aseguramiento de la Secretaria de Salud Departamental con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los principios que

rigen las actuaciones administrativas y financieras, con miras a la prestación de un buen servicio, la consecución de las metas de la Gobernación del Putumayo en el plan de desarrollo y en el plan territorial de salud, con ello dar seguridad jurídica a las actuaciones contractuales de la Entidad.

Nombre del funcionario solicitante
ADRIANA LUCIA MEDICIS **Secretaria de Salud Departamental**
Objeto del contrato
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,*** *la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Negrillas ajenas al texto.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, con preparación y conocimientos en Ingeniería de Sistemas, toda vez que, en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal profesional y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Salud Departamental, Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios conforme a solicitud de fecha 04 de enero del 2023.

No.	Descripción
1	Apoyar en la consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA) reportada en el aplicativo Cero Vinculados por los hospitales del Departamento del Putumayo, y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS.
2	Apoyar en el cruce de base de datos para determinar el estado de afiliación al SGSSS de los recién nacidos reportados en el RUAF (Nacimientos) del departamento del Putumayo, consolidar y verificar los recién nacidos no asegurados, y notificar y hacer seguimiento a las entidades territoriales para lograr la afiliación al SGSSS de los RN, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
3	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la funcionalidad en el SAT para la afiliación al SGSSS de migrantes con Permiso por Protección Temporal (PPT) y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS de los migrantes reportados en el SAT, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
4	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT o BDUA.
5	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la afiliación de la Población No Asegurada reportada en el Plan Nacional de Vacunación (COVID-19), en la plataforma PAIWEB (COVID-19) y/o los registros de las dosis aplicadas contra el COVID-19 reportados en el SFTP del SAT, consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
6	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la Estrategia de Afiliación "Activación al SGSSS", consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
7	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT en la carpeta Prosperidad Social o población objeto de la afiliación de oficio inscrita en Programas Sociales.
8	Apoyar en la elaboración, consolidación y/o presentación de información según requerimientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental y demás instituciones y/o entes de control, en temas relacionados a estrategias de afiliación, entre otros.
9	Apoyar en la revisión, actualización y publicación de información sobre aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación) en la página web de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo y cartelera del área de aseguramiento.
10	Apoyar en la elaboración de informes cuantitativos y/o de gestión del área de aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación), e informe final en medio físico y magnético de las actividades realizadas una vez termine el contrato, según formatos estandarizados por la gobernación del Putumayo.

11	Apoyar a la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Apoyar en la atención a brote y/o situaciones de emergencia en salud pública que se ameriten apoyo técnico por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
13	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

PERFIL REQUERIDO

Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas.
Experiencia relacionada	2 años o más

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____x_____ INSUFICIENCIA _____

Dada en Mocoa a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

KARIN LARISSA MORA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró: Carmen Samboni
Secretaria Ejecutiva

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5648**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 13 oct. 2023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN 1 INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACION AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0302-2.1.2.2.2.8-1000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.735.519,00
0302-2.1.2.2.2.8-4044	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.452.524,00
0302-2.1.2.2.2.8-4295	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.347.545,00
	TOTAL CERTIFICADO	6.535.588,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

Elaboró: LARCOS

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
13 OCT 2023
Firma:
Registro No. 1165-316

Área y/o secretaria solicitante: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Fecha de solicitud: 10 de Octubre de 2023.

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0302-2.1.2.2.2.8-1000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ICLD - Funciona	$2.735.519,00
0302-2.1.2.2.2.8-4044	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	$2.452.524,00
0302-2.1.2.2.2.8-4295	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Imp al consu vinos, aperit y similar - AD Valorem	$1.347.545,00
TOTAL			**$6.535.588,00**

Se recomienda diligenciar todas las casillas y demás si es para proyectos de inversión favor anexar copia correspondiente Registro del Banco de Proyecto o de lo contrario será devuelta la solicitud

QUIEN SOLICITA:

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
13 OCT 2023
No. REGISTRO: 2205
RECIBIDO: JM.
HORA: 7:30am

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Yon Bayron Moreno Ch.	Secretaria de Salud	Profesional Apoyo Despacho – SSD	

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de octubre de 2023

Doctora:
ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaria de Salud Departamental.
Con funciones de Ordenación del Gasto
Decreto N° 323/18/2021
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud Departamental, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**", con el fin de proporcionar apoyo al área de aseguramiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo para el cumplimiento de las actividades asignadas en el manual de funciones y procedimientos, y deberes y fines esenciales del estado de acuerdo a la normatividad vigente sobre aseguramiento en salud, aspectos que contribuyen a lograr las metas definidas en el sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un profesional Ingeniero de Sistemas para coadyuvar en el desarrollo de las competencias del ente departamental correspondientes a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, atendiendo las disposiciones nacionales sobre las funciones de aseguramiento de la población al SGSSS en específico con los procesos y procedimientos asociados a la afiliación de la población al régimen subsidiado y población no asegurada en el departamento, debido a lo cual, es conveniente la celebración de un contrato con el objeto atrás registrado, para que el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios – GAPS de la Secretaría de Salud Departamental cumpla con las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016, Decreto 064 de 2020, Decreto 616 de 2022, entre otros, por esta razón se requiere de una persona de apoyo para el desarrollo de las actividades generales relacionadas. En cuanto a la normatividad se establece lo siguiente:

La **Ley 715 de 2001** define las competencias en el ámbito territorial del sector salud, estableciendo en el artículo 43 las responsabilidades de los Departamentos, a los cuales corresponde: "*dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción*", para lo cual les asignan múltiples funciones:

En cuanto a la dirección del sector salud les corresponde:

> *"43. 1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.*
> *(...)*
>
> *43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes."*

Finalmente, en referencia al aseguramiento de la Población al SGSSS, los departamentos deben:

> *"43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993."*

Ahora bien, la **Ley 1438 de 2011** a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: *"(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".*

El artículo 2.6.1.2.1.1 del **Decreto No. 780 de 2016** establece con relación al régimen subsidiado que:

> *"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.*
>
> *Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".*

Mediante la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, normativa que en su artículo 236, con la finalidad de lograr la cobertura universal del aseguramiento, dispuesto que, se hace necesario que la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud –EPS y con las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud –IPS públicas o privadas, afilien a las personas cuando requieran la prestación de servicios de salud, al régimen que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago. Que, a pesar de que el Sistema General de Seguridad Social en Salud prevé dentro de sus principios, la cobertura universal, a la fecha, existe población que no se encuentra asegurada, haciendo necesario implementar medidas que garanticen no solo la afiliación de dicha población sino también la continuidad de la prestación del servicio, es por ello que el gobierno expidió el Decreto 064 de 2020 y Decreto 616 de 2022, donde se incluyo el proceso de afiliación de oficio y contribución solidaria, entre otros aspectos de afiliación al SGSSS.

Es por ello, que para la Secretaría de Salud Departamental, es pertinente contratar un Ingeniero de Sistemas, que permita dar cumplimiento a la normatividad de aseguramiento en salud, brindando apoyo al área de aseguramiento de la Secretaria de Salud Departamental con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los principios que rigen las actuaciones administrativas y financieras, con miras a la prestación de un buen servicio, la consecución de las metas de la Gobernación del Putumayo en el plan de desarrollo y en el plan territorial de salud, con ello dar seguridad jurídica a las actuaciones contractuales de la Entidad. Las actividades a contratar están relacionadas con la administración y funcionamiento institucional, es decir, se trata de actividades que hacen parte de la SSD.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de Ingenieros, que prestan sus servicios en diferentes entidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.
Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales universitarios y dependencia afines, tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
SSD-549-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS CONTABLES Y/O ADMINISTRATIVAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	3.267.794,00
SSD-1692-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	3.267.794,00

La Gobernación del Putumayo, mediante Decreto 477 del 29 de diciembre de 2021, por la cual se modifica para esta vigencia, y en su artículo primero contiene el valor de honorarios mensuales para contratos de prestación de servicios profesionales prestados por personas naturales cuyo nivel de educación es profesional con experiencia en un valor mensual de $3.267.794.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideren oportuno contratar a una persona con formación profesional universitaria acorde al objeto del contrato para el desarrollo de las funciones propias del cargo de forma idónea y eficiente, que cuente con los conocimientos necesarios para que coadyuve a la Secretaria de Salud Departamental en la gestión de sus actividades institucionales. Toda vez que la planta globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la secretaria de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesarios el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato descrito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales

		de Empresa y Servicios Administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES

No.	Descripción
1	Apoyar en la consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA) reportada en el aplicativo Cero Vinculados por los hospitales del Departamento del Putumayo, y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS.
2	Apoyar en el cruce de base de datos para determinar el estado de afiliación al SGSSS de los recién nacidos reportados en el RUAF (Nacimientos) del departamento del Putumayo, consolidar y verificar los recién nacidos no asegurados, y notificar y hacer seguimiento a las entidades territoriales para lograr la afiliación al SGSSS de los RN, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
3	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la funcionalidad en el SAT para la afiliación al SGSSS de migrantes con Permiso por Protección Temporal (PPT) y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS de los migrantes reportados en el SAT, dando cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.
4	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT o BDUA.
5	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la afiliación de la Población No Asegurada reportada en el Plan Nacional de Vacunación (COVID-19), en la plataforma PAIWEB (COVID-19) y/o los registros de las dosis aplicadas contra el COVID-19 reportados en el SFTP del SAT, consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
6	Apoyar en la elaboración de lineamientos correspondientes a la Estrategia de Afiliación "Activación al SGSSS", consolidación y verificación de la población no asegurada (PNA), y notificar y hacer seguimiento a los entes territoriales municipales para la afiliación al SGSSS.
7	Apoyar en el seguimiento a las entidades territoriales municipales para lograr la afiliación al SGSSS de la Población No Asegurada (PNA) publicada en SAT en la carpeta Prosperidad Social o población objeto de la afiliación de oficio inscrita en Programas Sociales.
8	Apoyar en la elaboración, consolidación y/o presentación de información según requerimientos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental y demás instituciones y/o entes de control, en temas relacionados a estrategias de afiliación, entre otros.
9	Apoyar en la revisión, actualización y publicación de información sobre aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación) en la página web de la Secretaría de Salud

	Departamental del Putumayo y cartelera del área de aseguramiento.
10	Apoyar en la elaboración de informes cuantitativos y/o de gestión del área de aseguramiento en el SGSSS (estrategias de afiliación), e informe final en medio físico y magnético de las actividades realizadas una vez termine el contrato, según formatos estandarizados por la gobernación del Putumayo.
11	Apoyar a la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
12	Apoyar en la atención a brote y/o situaciones de emergencia en salud pública que se ameriten apoyo técnico por parte de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.
13	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán Las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes paz y salvo.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que

reglamenten el asunto. De conformidad con artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con el Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del decreto1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **2 MESES,** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$6.535.588,00 M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0302-2.1.2.2.2.8-1000 0302-2.1.2.2.2.8-4044 0302-2.1.2.2.2.8-4295
CONCEPTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
VALOR EN NUMEROS	$ 6.535.588,00

No. de CDP	5648	**F/Expedición**	13/10/2023	**Vigencia**	31/12/2023

CODIGO PCP:	7082	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICO Y EMPRESARIALES-NCP.

2.7. FORMA DE PAGO: El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de honorarios hasta por la suma de $ **6.535.588,00** moneda corriente pagaderos de la siguiente manera:

Un primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de octubre de 2023.

Un (1) pago en mensualidad completa y vencida hasta por valor de $3.267.794 M/CTE.

Un último pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de diciembre de 2023.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia relacionada	2 años o más

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **$ 3.267.794,00 MCTE**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 6.535.588,00 MCTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería de Sistemas
Experiencia relacionada	2 años o más

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a

fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y SEIS (6) meses más y hasta su liquidación

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de Mocoa Putumayo, en el Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – Aseguramiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo, cuyo domicilio contractual se encuentra en la ciudad de Mocoa (Putumayo).

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Dra. Adriana Lucia Medicis, Secretaria de Salud Departamental, o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el

Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia libreta Militar
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional De Medidas Correctivas, Certificado De Vigencia De Tarjeta o Matricula Profesional)
- Certificado de Experiencia (SI APLICA)
- Declaración de bienes y rentas
- Examen Médico Ocupacional
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificado Delitos Sexuales de la Policía Nacional
- Certificado Curso MIPG
- Certificado lenguaje Claro
- Certificado de Afiliación al régimen de Salud Contributivo
- Certificado a Fondo de pensiones
- Certificado de Vacunación
- Declaración de No estar incurso en procesos alimentarios.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza N° 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE
Nombre: **ADRIANA LUCIA MEDICIS** Secretaria de Salud Departamental del Putumayo

Revisó	Mónica Viviana Enriquez Trejos	Secretaría de Salud Departamental	P.A. Oficina Contratación	
Revisó	Luis Felipe Lopez	Secretaría de Salud Departamental	P.A. Oficina Contratación	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Salud Departamental, Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de salud del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	
	Improbable	2			5		
	Posible	3		5			8
	Probable	4	5			8	9
	casi cierto	5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
Nombre: **ADRIANA LUCIA MEDICIS**
Cargo: Secretaria de Salud Departamental Putumayo

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-009
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Certificado de Idoneidad para Celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	FECHA	26/04/2023

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaria de Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE AFILIACIÓN AL SGSSS DE LOS ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Mediante el Decreto N° 323 del 19 de agosto del 2021, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, delega en el Secretario (a) de Salud Departamental, la facultad y la competencia para adelantar las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independiente de su cuantía y tipo de recursos, cada uno conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho **CERTIFICA**, que analizada la hoja de vida del señor(a) **MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.124.854.588 de Mocoa - Putumayo y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios Profesionales con el señor(a) **MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA.**

Para constancia se firma en Mocoa Putumayo, el 18 de octubre de 2023.

RESPONSABLE
Nombre: **ADRIANA LUCIA MEJICIS**
Cargo: Secretaria de Salud Departamental del Putumayo

Revisó:	*Mónica Viviana Enríquez Trejos*	*Secretaria de Salud Departamental*	*P.A. Oficina Contratación*	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-008
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Acreditación de Experiencia en Contratación Directa para Prestación de Servicios. (Evaluación de Contratistas)	FECHA	26/04/2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
Tipo de contrato	**Prestación de servicios profesionales**	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión**
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA	C.C. No. 1.124.854.588 Mocoa - Putumayo

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA

1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA

Formación Requerida:
Ingeniero de Sistemas

Experiencia Requerida:
2 años y/o más

1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
INGENIERO DE SISTEMAS	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Profesional: 2 años y/o más	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SMP-00104
TIEMPO: 11 MESES Y 8 DÍAS
DESDE EL 23/01/2014 HASTA 31/12/2014

SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SMP-00194
TIEMPO: 11 MESES Y 20 DÍAS
DESDE EL 10/01/2015 HASTA 31/12/2015

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-008
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	02
	FORMATO	Acreditación de Experiencia en Contratación Directa para Prestación de Servicios. (Evaluación de Contratistas)	FECHA	26/04/2023

SECRETARIA DE SALUD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SMP-000529
TIEMPO: 11 MESES Y 11 DÍAS
DESDE EL 19/01/2016 HASTA 31/12/2016

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios		Folios
Resultado de las pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)	**34**	Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Mocoa, Putumayo a los 18 días del mes octubre de 2023.

RESPONSABLE	CONTRATISTA
Nombre: **ADRIANA LUCIA MEDICIS** Cargo: Secretaria de Salud Departamental del Putumayo	Nombre: **MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA** Cargo: Contratista

Revisó:	*Mónica Viviana Enríquez Trejos*	*Secretaría de Salud Departamental*	*P.A. Oficina Contratación*	

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
Conmutador (60-8) 4201515- correo contactenos@putumayo.gov.co - Página web: www.putumayo.gov.co

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 10:26:10
MIGUEL ÁNGEL MOLI...

Datos | Inicio

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

MIGUEL ÁNGEL MOLINA MOLINA

COLOMBIA, Mocoa

0 Recomendación(es)

Número de documento: 1124854588

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/719660912

Destaque la URL de la Entidad Estatal/Proveedor en el SECOP.

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MIGUEL ÁNGEL MOLINA MOLINA
Nombre abreviado: MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1124854588
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MIGUEL ANGEL MOLINA MOLINA
Identificación: 1124854588
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: BARRIO CENTRO
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Si No
¿Pertenencia a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-PUT-86001 - Mocoa Departamento: Putumayo Municipio: Mocoa
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: milan-92012@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3143420481
Fax de oficina:
Pagina web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **5**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 17/10/2023 10:19 a.m.

5% Datos del perfil Cómo incluir mas datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

ultimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)